



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CONTRATO ADMINISTRATIVO

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DGAF-096-A-2020
FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN NO.: 029 Y 030/2020.

ÁREA REQUERENTE: SUBDIRECCIÓN DE
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3591 "SERVICIO DE
JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN"

SERVICIOS REQUERIDOS: SERVICIO DE
FUMIGACIÓN

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE
ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PRECEPTO
PRIMERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y
PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y
TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA
PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL 20 DE MARZO DE 2020.

FUNDAMENTO LEGAL:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 57 Y 63
FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL
DISTRITO FEDERAL.

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN OTORGADO
MEDIANTE OFICIO
ADDMAS/IRJ/JUDCC/REQ. 029 Y 030/176/2020 DE
FECHA 31 DE MARZO DE 2020, PARA EL SERVICIO
FUMIGACIÓN, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN
EL ARTÍCULO 57 Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE
ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS
NORMATIVIDAD APLICABLE.

EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, QUE
DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO DEL "GCDMX" ES ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS
REALIZADOS Y ACEPTADOS POR LO TANTO EL MONTO A EJERCER SERÁ DE \$13,000.00 (TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO
MÁXIMO A EJERCER DE \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ASISTE:
NOMBRE: ING. MAURICIO PÉREZ PÉREZ
CARGO: SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO
Y SERVICIOS

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. RAÚL CHACÓN RANGEL
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

FIRMA:

POR "EL GCDMX":
NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS.

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: C. ALEXIS CRIPPA ACUÑA
CARGO: ADMINISTRADOR ÚNICO

FIRMA:

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA

R.F.C.: GDF 971205-4NA

DOMICILIO PARA Oír Y RECIBIR NOTIFICACIONES:

ALTADENA, NÚMERO 23, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES,
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, CIUDAD DE
MÉXICO.

TELÉFONO: 5132-1250 EXTENSIÓN 1100

DATOS DE "EL PROVEEDOR":

EMPRESA CRISREVISES, S.A DE C.V.

R.F.C.: CR0208285N7.

DOMICILIO: QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL
PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL
UBICADO EN LORO BYRON NO. 53 INT. 101, COLONIA BOSQUES DE
CHAPULTEPEC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11580, CIUDAD DE
MÉXICO, Y SEÑALA PARA Oír Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL
DOMICILIO UBICADO EN: VICTOR HUGO NO. 18 PLANTA BAJA, ALA B,
COLONIA NUEVA ANZURES, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11580,
CIUDAD DE MÉXICO.

TELÉFONOS 55-5282-1014 Y 55- 5280-9476, CORREO ELECTRÓNICO
CRISREVISES_2002@HOTMAIL.COM

PERSONA MORAL:

ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA
CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 98,158, LIBRO 1,949, DE FECHA 28 DE
AGOSTO DE 2002, OTORGADA ANTE EL LICARTURO SOBRINO
FRANCO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 DEL ENTONCES DISTRITO
FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, CON FOLIO MERCANTIL
NÚMERO 237330, DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2002, POR EL CUAL
SE CONSTITUYE LA EMPRESA "CRISREVISES S.A DE C.V."

EL C. ALEXIS CRIPPA ACUÑA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR
ÚNICO DE LA EMPRESA CRISREVISES, S.A DE C.V. SE IDENTIFICA CON
CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL ENTONCES
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, AHORA INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL, CON NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] ACREDITANDO
SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE
INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE
ANTECEDE, ASÍ MISMO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD QUE SUS FACULTADES EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE SURTIEN
PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE
INSTRUMENTO LEGAL.

QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA: A) LA
FUMIGACIÓN DE BARCOS, CASAS, EDIFICIOS, BIBLIOTECAS,
LIMPIEZA DE INMUEBLES, JARDINERÍA, COMPRAVENTA DE EQUIPO
NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, ENTRE
OTROS.

PENAS CONVENCIONALES: SE APLICARÁ UNA SANCIÓN, POR
CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DEL
SERVICIO, EL IMPORTE DEL 1% (UNO POR CIENTO), CALCULADO
SOBRE EL IMPORTE DEL SERVICIO O SERVICIOS NO
ENTREGADOS HASTA POR 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL
MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A.

PÁGINA 1 DE 4

FECHA

DÍA: 31

MES: MARZO

AÑO: 2020

GARANTÍA:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 380
DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY
DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS
Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES
DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO,
MISMAS QUE SE CONSIDERAN
INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER
POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS
BIENES, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ
COMO DE CUALQUIER OTRA
RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE
INCURRIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE
LOS MEDIOS SIGUIENTES, A FAVOR Y A
DISPOSICIÓN DE LA "SECRETARÍA DE LA
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO" POR EL IMPORTE
CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR
CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL
PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES,
(SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO O CUALQUIER OTRA
CONTRIBUCIÓN).

SE OTORGARÁ ANTICIPO

SI () NO (X)

NO APLICA EL % DEL MONTO
TOTAL DEL CONTRATO, SIN
CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO
DE LOS 15 DÍAS NATURALES
SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN
DE LA GARANTÍA
CORRESPONDIENTE, EN SU CASO
FIANZA POR EL 100% DEL
IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO,
SIN INCLUIR I.V.A.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	COSTO POR METRO CUADRADO
1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	1	\$0.97
EL MONTO MÍNIMO A EJERCER SERÁ DE: \$13,000.00 (TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.			

UNIDADES HOSPITALARIAS ASIGNADAS

1	H. PEDIATRICO DE IZTACALCO
2	H. GENERAL GREGORIO SALAS
3	H. GENERAL BALBUENA
4	H. PEDIATRICO VILLA
5	H. GENERAL LA VILLA
6	H. PEDIATRICO SAN JUAN DE ARAGON
7	H. MATERNO INFANTIL INGUARAN
8	CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS
9	H. PEDIATRICO MOCTEZUMA
10	TOXICOLOGICO VENUSTIANO CARRANZA
11	CEVASEP I
12	CEVASEP II
13	H. PEDIATRICO DE IZTAPALAPA

EL CALENDARIO SERÁ ENTREGADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AL PROVEEDOR

ASISTE:
NOMBRE: ING. MAURICIO PÉREZ PÉREZ
CARGO: SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. RAÚL CHACÓN RANGEL
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

FIRMA:

POR "EL GCDMX":
NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: C. ALEXIS CRIPPA ACUNA
CARGO: ADMINISTRADOR ÚNICO

FIRMA:

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "EL GCDMX", A LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR "EL PROVEEDOR" A LA EMPRESA QUE SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS SEÑALADOS, Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE MENCIONADOS EN LA PÁGINA 1 DE ESTE CONTRATO.

I.- DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 32 APARTADO C NUMERAL 1 Y 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO, ORTIGOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, ACREDITA SU PERSONALIDAD, JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019, SÓLO POR EL PERÍODO DE SU DURACIÓN, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SIN FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIÓNES I, VII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EN DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.

I.3.- EL SERVICIO DEL CONTRATO SE LLEVÓ A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

I.4.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTRERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1.- RATIFICA LOS DATOS ASENTADOS EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES, EL PERSONAL QUE ESTÁ A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGÜINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRE LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTRERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS

PRIMERA.-

"EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO REALIZA A FAVOR DE "EL GCDMX", EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE INDICAN EN LOS ANEXOS; 1 (ANEXO TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS Y CEBADEROS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIBUSES DE LA SECRETARÍA DE SALUD), 2 (ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN), ASÍ COMO SUS COMPLEMENTARIOS ANEXOS 3 (SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO) Y 4 (REPORTE MENSUAL DE BIENES Y/O SERVICIOS Y MONTOS FACTURADOS).

EN CASO DE QUE LO SOLICITE EL "GCDMX", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS EN CASO DE QUE LO SOLICITE EL "GCDMX", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO AL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SE IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE SER EL CASO.

SEGUNDA.- EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN MATERIA DEL CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS Y CEBADEROS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIBUSES DE LA SECRETARÍA DE SALUD), QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.-

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL "GCDMX" ES ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS REALIZADOS Y ACEPTADOS POR LO TANTO EL MONTO A EJERCER SERÁ EL DESCRITO EN LA PÁGINA 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.-

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR" ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE "EL GCDMX". LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL GCDMX", LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

QUINTA.-

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LA HOJA 1 DEL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS Y CEBADEROS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIBUSES DE LA SECRETARÍA DE SALUD), 2 (ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN). "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX". PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASISTE:
NOMBRE: ING. MAURICIO PÉREZ PÉREZ
CARGO: SUBDIRECTOR DE
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

FIRMA:

ASISTE:

NOMBRE: LIC. RAÚL CHACÓN RANGEL
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA:

POR "EL GCDMX":

NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA,
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: C. ALEXIS CRIPPA ACUÑA
CARGO: ADMINISTRADOR ÚNICO

FIRMA:

EL ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMÓLOGO DE CADA ÁREA, SERÁ RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" REALICE CON CALIDAD Y EFICIENCIA EL SERVICIO PRESTADO, ASÍ MISMO DEBERÁ REQUISITAR LA CONSTANCIA QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR", ANOTANDO EL NOMBRE COMPLETO, FIRMA, FECHA DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO, NÚMERO DE RED Y SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA; EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD O ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO ENVIADO A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, AFÍN DE QUE SE ADOPTEN MEDIDAS CONDUCTENTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UN INFORME QUINCENAL Y MENSUAL DE LOS SERVICIOS FACTURADOS, ASÍ COMO DE LOS MONTOS DEVENGADOS CONFORME A LOS ANEXOS 3 (SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO) Y 4 (REPORTE MENSUAL DE BIENES Y/O SERVICIOS Y MONTOS FACTURADOS), EL CUAL SE ENTREGARÁ EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL CORREO ELECTRÓNICO: salud.proveedor@gmail.com.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS SERVICIOS NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y LAS NORMAS QUE SEAN APLICABLES, SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE.

SÉPTIMA. - LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 1º DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

OCTAVA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CANTIDADES DE INVERSIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDEANDO DE TODA RESPONSABILIDAD DE SU USO A "EL GCDMX".

NOVENA. - "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA. - "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA POR EL 80% DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ANTES DE IMPUESTOS, PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS, Y DEBERÁ TENER Estricto Cuidado de no dañar la infraestructura, EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES, PACIENTES O PERSONAL DE "EL GCDMX". LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LOS SERVICIOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR". DE CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, PACIENTES O PERSONAL, SE PROCEDERÁ DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "EL GCDMX", PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR".

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "EL GCDMX" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO O QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX".

"EL GCDMX", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 2.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO.
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 5.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".

TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REGISTRAN CONFORME A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA DIRIMIR CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU INCUMPLIMIENTO Y/O INTERPRETACIÓN LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO Y JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE LES CORRESPONDA EN EL PRESENTE O PUDIERA CORRESPONDERLES EN LO FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL 31 DE MARZO DE 2020.

ASISTE:
NOMBRE: ING. MAURICIO PÉREZ PÉREZ
CARGO: SUBDIRECTOR DE
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. RAÚL CHACÓN RANGEL
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

FIRMA:

POR "EL GCDMX",
NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA,
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: C. ALEXIS CRIPPA ACUÑA
CARGO: ADMINISTRADOR ÚNICO

FIRMA:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-096-C-2020

ANEXO 1

(ANEXO TÉCNICO)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS Y CEBADEROS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIBUSES DE LA SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO 1

ÁREA REQUERENTE		DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR			
CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
3591-0001	SERVICIO DE FUMIGACIÓN A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD	1	SERVICIO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN A LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD	1	SERVICIO
2	SERVICIO DE FUMIGACIÓN A LOS CENTROS DE RECLUSIÓN	1	SERVICIO
3	SERVICIO DE FUMIGACIÓN A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS (FISCALES)	1	SERVICIO

RATAS, RATONES, HORMIGAS ARAÑAS, PULGAS PIOJOS, CHINCHES CUCARACHAS, ALACRANES, MOSCAS ETC

MARCO NORMATIVO

LOS LICITANTES DEBERÁN COMPROMETERSE AL CUMPLIMIENTO A LOS PARÁMETROS DE OPERACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SIGUIENTES:

NOM-018-STPS-2015 SISTEMA PARA IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS POR SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO.

NOM-118-STPS-2015 EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL -SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO

NOM-256-SSA1-2012, CONDICIONES SANITARIAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS Y PERSONAL DEDICADOS A LOS SERVICIOS URBANOS DE CONTROL DE PLAGAS MEDIANTE PLAGUICIDAS. ASÍ COMO AQUELLAS

NORMAS MEXICANAS, NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y A FALTA DE ESTAS LAS NORMAS INTERNACIONALES, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

NOM-232-SSA1-2009, PLAGUICIDAS QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS DEL ENVASE, EMBALAJE Y ETIQUETADO DE PRODUCTOS GRADO TÉCNICO Y PARA USO AGRÍCOLA, FORESTAL, PECUARIO, JARDINERÍA, URBANO, INDUSTRIAL Y



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios

DOMESTICO

NOM-052-SEMARNAT-2005 QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS, EL PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN CLASIFICACIÓN Y LOS LISTADOS DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS

- **COPIA DE LICENCIA SANITARIA** VIGENTE A NOMBRE DEL PROVEEDOR, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE SALUD EN LA QUE SE AUTORIZA LOS SERVICIOS URBANOS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS POR LA COFEPRIS.
- **ESCRITO EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO** Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE, APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO, CONTENIENDO LA LISTA DE PRODUCTOS QUE SE UTILIZARÁN Y SEÑALANDO SI LOS MISMOS SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD (SEDESA) Y LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TÓXICAS (**CICOPLAFEST**), TAL COMO SE SOLICITA.
- **COPIA DEL AVISO DE ALTA** ANTE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN LA QUE SE SEÑALE QUE EL LICITANTE ES UNA EMPRESA GENERADORA DE RESIDUOS PELIGROSOS, ADJUNTANDO COPIAS SIMPLES DE LOS ÚLTIMOS TRES MANIFIESTOS SELLADOS DE RECIBIDO, DE ENTREGA A LA SEMARNAT.

CONTROL DE INSECTOS (DESINSECTACIÓN)

- EL CONTROL DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE LA APLICACIÓN DE INSECTICIDAS, EN PARTES BAJAS Y POSTERIORES DE MOBILIARIO Y EQUIPOS, GRIETAS, RANURAS, UNIONES DE PAREDES Y MOBILIARIO, ASÍ COMO EN LOS SITIOS DE REFUGIO O ANIDACIONES DE LAS PLAGAS LOCALIZADAS DE LOS MATERIALES, EVITANDO ASÍ LA CONTAMINACIÓN EN SITIOS O ÁREAS INNECESARIAS.
- EN ARCHIVOS O BODEGAS SE HARÁ USO DE TÉCNICAS DE PULVERIZACIÓN O NEBULIZACIÓN.
- EL PRODUCTO INSECTICIDA DEBE CONTAR CON EL RESPECTIVO AVAL Y REGISTRO DE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES, DE BAJA CATEGORÍA TOXICOLÓGICA PARA EL SER HUMANO Y ANIMALES DOMÉSTICOS, QUE NO MANCHEN PISOS, PAREDES NI ALFOMBRAS, NO CONTAMINANTES, BIODEGRADABLES Y QUE GARANTICEN LA INOCUIDAD DE LOS PRODUCTOS, ASÍ COMO LA NO AFECTACIÓN EN LA SALUD DE LAS PERSONAS, EL PRODUCTO INSECTICIDA DEBE TENER UN INGREDIENTE ACTIVO: PIRETROIDE.

DESINFECCIÓN DE AMBIENTES

DESINFECTANTES BACTERIANOS (INGREDIENTE ACTIVO BIOCIDAS DE AMPLIO ESPECTRO) QUE NO SEAN TÓXICOS AL SER HUMANO Y QUE EJERZAN CONTROL EFECTIVO DE MICROORGANISMOS COMO HONGOS, VIRUS Y BACTERIAS. FUMIGACIÓN PARA OFIDIOS (SERPIENTES) Y ANFIBIOS (SAPOS) APLICAR REPELENTE A BASE DE CREOLINA COMO COADYUVANTE, ALREDEDOR DE LAS INSTALACIONES, QUE CUENTEN CON EL RESPECTIVO AVAL Y REGISTRO DE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES.

ESTA CUMPLE DOS FUNCIONES:

LA PRIMERA FUNCIÓN ES OFRECER UN TRATAMIENTO CORRECTIVO, QUE ELIMINA LAS PLAGAS PRESENTES EN LA INSTALACIÓN DE FORMA INMEDIATA, Y LA SEGUNDA ES LA ACCIÓN PREVENTIVA QUE PERMITE UNA DURACIÓN PROLONGADA DE LOS INSECTICIDAS EVITANDO EL INGRESO DE PLAGAS PRESENTES EN LOS SITIOS ALEJADOS AL TRATADO.

PARA REALIZAR UN EFECTIVO CONTROL DE PLAGAS SE EFECTUARÁN ROTACIONES DE INSECTICIDAS CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA TOLERANCIA DE LOS INSECTOS HACIA LOS PRODUCTOS UTILIZADOS, DICHA ROTACIÓN SE REALIZARÁ MENSUALMENTE.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios

CONTROL DE ROEDORES (DES RATIZACIÓN)

EL CONTROL DE ROEDORES SE LLEVARA A CABO MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CEBOS QUÍMICOS COMERCIALES EN SITIOS DONDE EXISTA LA ACTIVIDAD DE LA PLAGA, EN REFUGIOS Y MADRIGUERAS LOCALIZADAS.

LA MANERA MÁS EXITOSA Y PERMANENTE DE CONTROLAR LA POBLACIÓN DE ROEDORES ES TAPANDO TODOS LOS AGUJEROS A TRAVÉS DE LOS CUALES PUEDAN EXCAVAR EN UNA ESTRUCTURA. TODOS LOS LUGARES DONDE HAYA COMESTIBLES COMO PRODUCTOS DE CARNE Y CEREAL SECO DEBEN SER PROTEGIDOS GUARDÁNDOLOS EN ENVASES DE VIDRIO O RECIPIENTES DE METAL O DE OTRO MATERIAL EMPACADOS AL VACÍO.

TÉCNICAS DE APLICACIÓN

LAS SIGUIENTES TÉCNICAS DE APLICACIÓN SE UTILIZAN DE ACUERDO AL TIPO DE PLAGA, NIVEL DE INFESTACIÓN Y ÁREAS A TRATAR:

ASPERSIÓN: ES LA APLICACIÓN DE INSECTICIDAS EN UN ROCÍO FINO, CON EQUIPO MANUAL DE AIRE COMPRIMIDO, EL CUAL CONTIENE BOQUILLAS ESPECIALES **TEE-JET**, LAS CUALES APLICAN EL MATERIAL LÍQUIDO EN FORMA DE ABANICO O CHORRO, PERMITIENDO EFECTUAR APLICACIONES UNIFORMES SIN ESCURRIMIENTO.

NEBULIZACIÓN: ESTE SISTEMA DE APLICACIÓN PERMITE APLICAR LOS PRODUCTOS INSECTICIDAS EN FORMA DE "HUMO", OBTENIENDO TAMAÑOS DE GOTA ENTRE LOS RANGOS DE 0.2 A 10 MICRAS. ESTOS TRATAMIENTOS SE EFECTÚAN CON SOLVENTES EN BASE OLEOSA. ESTE SISTEMA TAMBIÉN ES CONOCIDO COMO TERMONEBULIZACIÓN.

MICROPULVERIZACIÓN: CONOCIDO TAMBIÉN COMO NEBULIZACIÓN EN FRÍO. ESTE TIPO DE APLICACIÓN SE EFECTÚA CON EQUIPOS PULVERIZADORES ELÉCTRICOS, LOS CUALES GENERAN TAMAÑO DE GOTAS QUE OSCILAN ENTRE 100 Y 400 MICRAS.

AEROSOL: CON LA FINALIDAD DE CONOCER SITIOS DE REFUGIO Y/O ANIDACIÓN DE INSECTOS LA TÉCNICA DE AEROSOL POR MEDIO DE DEPÓSITOS DE METAL QUE CONTIENEN ESTOS PRODUCTOS, NOS AYUDA A DESALOJAR ESTAS PLAGAS Y DETECTAR SUS HÁBITATS.

ESPOLVOREO: NORMALMENTE ESTE TIPO DE APLICACIÓN SE DIRIGE A SISTEMAS ELÉCTRICOS COMO TOMACORRIENTES, MOTORES DE REFRIGERADORES, CONGELADORES, LAVADORAS, LAVAPLATOS, ASÍ COMO APLICACIÓN DE POLVO EN HOYOS, HUECOS O PAREDES HUECAS.

APLICACIÓN DE GELES: RECIENTEMENTE HAN SALIDO AL MERCADO PRODUCTOS SEMISÓLIDOS CON ATRAYENTE Y TÓXICO PARA CUCARACHAS. ESTOS GELES SE APLICAN EN ÁREAS DONDE NO SE PERMITE APLICAR LÍQUIDOS O POLVOS. SON PRODUCTOS EFECTIVOS SIN OLOR Y NO TÓXICOS PARA HUMANOS Y MASCOTAS.

APLICACIÓN DE CEBOS: EL CONTROL DE ROEDORES, ES MUY PRÁCTICO CON CEBOS ANTICOAGULANTES, LOS CUALES SON APLICADOS EN MADRIGUERAS, SENDAS O SITIOS DE PASO DE ÉSTOS, SIEMPRE FUERA DEL ALCANCE DE NIÑOS Y ANIMALES DOMÉSTICOS.

TRAMPAS DE CONTACTO Y ADHESIVAS: ESTE SISTEMA DE CONTROL LO USAMOS PARA MONITOREO (DETECCIÓN DE PLAGAS) Y EN LOS CASOS MUY CONCRETOS, AYUDA A EFECTUAR CONTROL TANTO DE INSECTOS COMO ROEDORES.

TRAMPAS MECÁNICAS Y CEBADEROS: ESTE SISTEMA DE CONTROL SE UTILIZA EN LOS LUGARES EN DONDE NO PUEDAN COLOCARSE LOS CEBOS CERCA DEL PASO DE LOS ROEDORES Y SE MANTENGAN LEJOS DEL SER HUMANO.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios

ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO QUE SE LES DA MES POR MES EN EL CUAL SE CAMBIAN CEBOS, SE RETIRAN ROEDORES MUERTOS QUE HAYAN QUEDADO EN LAS TRAMPAS,

PERSONAL TÉCNICO:

EL EQUIPO DE TÉCNICOS RESPONSABLES DE LOS SERVICIOS DEBERÁ ESTAR CAPACITADO PARA EL MANEJO Y EL USO DE PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS, ASÍ COMO EN EL MANEJO DE EQUIPOS Y TÉCNICAS DE APLICACIÓN. ESTO SE LOGRA MEDIANTE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, MESAS REDONDAS, CONVENCIONES Y REVISTAS ESPECIALIZADAS EN TÉCNICAS, PRODUCTOS Y EQUIPOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS.

- CONTAR CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2 AÑOS, EN ESTE TIPO DE TRABAJOS, EN SITIOS COMO: HOSPITALES, INDUSTRIAS, OFICINAS, ETC. LOS TÉCNICOS SE PRESENTAN UNIFORMADOS Y CON CREDENCIAL DE LA EMPRESA PARA SU IDENTIFICACIÓN.
- COPIA DE CUANDO MENOS UNA CONSTANCIA O CERTIFICADO DE LOS TÉCNICOS ENUNCIADOS
- PERFIL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, QUE AVALEN QUE HAN SIDO CAPACITADOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS, EMITIDAS POR ALGUNA DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN CON RECONOCIMIENTO OFICIAL.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONSIDERAR CUATRO PUNTOS IMPORTANTES PARA EL CONTROL DE PLAGAS.

A) INSPECCIÓN.- EN ESTE PUNTO REALIZAMOS LA IDENTIFICACIÓN DE LA PLAGA, DETERMINAMOS LUGARES DE REFUGIO, LOCALIZACIÓN DE MADRIGUERAS, ÁREAS DE ANIDACIÓN Y DE TRÁNSITO DE LA PLAGA. SIMULTÁNEAMENTE A LA INSPECCIÓN SE DETERMINA:

B) NIVEL DE INFESTACIÓN.- ESTE PUNTO NOS PERMITE CONOCER LA CANTIDAD DE ORGANISMOS PLAGA Y ESTIMACIÓN DE INCREMENTO DE LA MISMA.

C) MÉTODOS DE CONTROL.- DE ACUERDO A LOS PUNTOS A Y B SE DETERMINAN TAMBIÉN ÁREAS DE ALTO RIESGO CON EL OBJETO DE DECIDIR QUÉ PRODUCTO, EQUIPO Y TÉCNICAS DE APLICACIÓN SERÁ IDÓNEO. .

CADA PRODUCTO PRESENTA CARACTERÍSTICAS MUY ESPECÍFICAS, SIN EMBARGO, PODEMOS INDICAR QUE SON DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HUMANO Y NIVELES DOMÉSTICOS; LOS RESIDUOS TÓXICOS EN EL AMBIENTE SON MÍNIMOS Y BIODEGRADABLES; SON DE AMPLIO ESPECTRO POR LO CUAL COMBATEN VARIAS PLAGAS, PARA PODER TENER UN CONTROL EFECTIVO ES IMPORTANTE CONSIDERAR EL INGREDIENTE ACTIVO Y LA CONCENTRACIÓN A LA QUE SE APLICA EL PRODUCTO.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

PARA REALIZAR EFICIENTEMENTE LOS SERVICIOS DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CON TOTAL SEGURIDAD SE SIGUEN LAS SIGUIENTES NORMAS: -

- **EL MANEJO DE PRODUCTOS QUÍMICOS** SE LLEVA A CABO CON EL EQUIPO DE SEGURIDAD INDICADO COMO: CASCO, GOGLES, MASCARILLA, GUANTES, BATA Y BOTAS. EN ÁREAS EXTERNAS DE LA INSTALACIÓN O EN SITIOS

DONDE NO SE TENGA EL PELIGRO DE CONTAMINACIÓN POR DERRAMES O SALPICADURAS.

- **LA PREPARACIÓN DE LAS MEZCLAS** INSECTICIDAS SE REALIZARÁN EN BASE A LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES EVITANDO LA SOBRE O SUBDOSIFICACIÓN CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA TOLERANCIA DE LAS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios

- PLAGAS HACIA LOS PRODUCTOS, ÉSTA MEZCLA SE DEBERÁ REALIZAR EN EL SITIO, DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, ADMINISTRATIVA, A FUMIGAR EN PRESENCIA DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y/O ENCARGADO. LOS PRODUCTOS O MEZCLAS, EN NINGÚN CASO DEBERÁN SER ENTREGADOS A PERSONAL DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O CENTROS DE RECLUSIÓN.
- **EL PERSONAL TÉCNICO** ANTES Y DESPUÉS DE LA APLICACIÓN DARÁN LAS OBSERVACIONES PERTINENTES EN CADA CASO COMO: TIEMPOS DE REINGRESO, MOVILIZACIÓN DE UTENSILIOS O ALIMENTOS,, ADEMÁS SUGIERE LOS MECANISMOS ESPECÍFICOS PARA CADA CASO REFERENTES AL SELLADO, REPARACIÓN, SANEAMIENTO, ETC

PERIODICIDAD •

- FUMIGACIÓN MENSUAL PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, ADMINISTRATIVAS Y/CENTROS DE RECLUSIÓN.
- FUMIGACIÓN QUINCENAL Y MENSUAL PARA LOS VEHÍCULOS DE TRASLADO EN CASO DE SER NECESARIO

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EQUIPOS MÁQUINAS ESPECIALIZADAS TANTO PARA ÁREAS ABIERTAS COMO PARA ÁREAS CERRADAS, POR SISTEMAS DE TERMO NEBULIZACIÓN, NEBULIZACIÓN, ASPERSIÓN (ASPERORES MANUALES O A MOTOR), GELES, CEBADEROS SEGÚN SEA EL CASO. HERRAMIENTAS EL SERVICIO DEBE CONTAR CON TODAS LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR UN BUEN TRABAJO EFICIENTE.

LA SECRETARÍA DE SALUD PODRÁ REALIZAR LA INSPECCIÓN PREVIA JUNTO CON EL PERSONAL DE LA EMPRESA A FIN DE DETECTAR ESPECÍFICAMENTE EL TIPO DE PLAGA A ERRADICAR EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, LO CUAL NO GENERARA GASTO ALGUNO PARA LA SECRETARÍA.

Productos para el servicio	Equipos para el servicio
Organofosforados • Resifum-U • Tyson Piretrinas • Cirano 20 • Carex • Urban 20 • Cynoff Carbamatos • Ficam • Mitorux Cebo Gel para Cucarachas • MaxforceHidrametilona Rodenticidas • Rodilone/Difetialona • Racumin/Cume Coumatratil • CerealB/Bromadilona • Storm/Flocoumafen	Termonebulizadora • Microionizadora • Equipos de Aplicación En Sistema III • Espolvoreadores Mini Ultra bajo volumen (ULV) • Lámparas • Guantes de Carnaza • Botas • Goggles • Mascarilla



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios

CUADRO BÁSICO DE INSECTICIDAS PARA EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES HOSPITALARIAS Y EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	REGISTRO DE CICOPLAFAST	PLAGAS A ELIMINAR
PYBUTHRIN 33	PIRETRINA 0.38%	RSCO-URB-INAC 185-315-304-0.38	CUCARACHA, PULGAS, HORMIGAS Y MOSQUITOS
FICAM W	BENDIOCARB 76 %	RSCO-URB-INAC 166-301-002-076	MOSCAS, MOSQUITOS, PULGAS, CHINCHES, CUCARACHAS, ALACRANES Y ARAÑAS
MAXFORCE GEL	HIDRAMETILO NA 2.15 %	RSCO-URB-INAC 181-336-092-002	CUCARACHAS
BIOTHRINE FLOW	DELTAMETRIN A 2.5 %	RSCO-URB-INAC 119-313-008-2.5	MOSCAS, MOSQUITOS, PULGAS, CHINCHES, CUCARACHAS, ALACRANES, PIOJOS Y GARRAPATAS
BIOTHRINE CE, 15	DELTAMETRIN A 1.6 %	RSCO-URB-INAC 119-317-009-1.6	MOSCAS, CUCARACHAS Y PULGAS
SIEGE PRO	HIDRAMETILO NA 2 %	RSCO-DOM-INAC 181-308-005-0.730	HORMIGAS
SIEGE	HIDRAMETILO NA 2 %	RSCO-DOM-INAC 181-309-092-02	CUCARACHAS
CYBOR 10 EA	CIPERMETRINA	RSCO-URB-INAC 111-362-008-10	CUCARACHAS, MOSCAS, ALACRANES, PIOJOS, PULGAS, HORMIGAS, MOSQUITOS, CARA DE NIÑO, CHINCHES, ARAÑAS, CIEMPIES, GRILLOS, TERMITAS
CYNOFF CE	CIPERMETRINA 21.29 %	RSCO-URB-INAC 111-336-009-21.29	PIOJOS, CHINCHES, PULGAS, MOSQUITOS, HORMIGA DE FUEGO Y FARAÓN, AVISPA Y CUCARACHA
CYNOFF WP	CIPERMETRINA 40 %	RSCO-URB-INAC 111-00-02	PULGA, MOSQUITO, MOSCA, HORMIGA FARAÓN Y DE FUEGO, AVISPA Y CUCARACHA
EXTER	ABAMECTINA 0.05 %	RSCO-DOM-INAC 174-309-092-0.050	HORMIGAS
SANGHAGEL	ABAMECTINA	RSCO-DOM-INAC-174-301-092-0.050	CUCARACHAS
ALSTAR DUAL 300 SC	BIFENTRINA + IMIDACLOPRID	RSCO-URB-MEZ-1101N-X0002-064-26.93	ÁCAROS, ARAÑAS, AVISPAS, CHINCHES, CIEMPIÉS, MILPIES, COCHINILLAS, CUCARACHAS
RESIFUM "U"	DICLOROVINIL 0 0 DIMETIL FOSFATO	RSCO-URB-MEZC-1133-309-009-24.5	ARAÑA, CAPULINA, ALACRAN, HORMIGA, CUCARACHA, PIOJO HARINOSO, COCHINILLA.
CYPERTRIN 20	CIPERMETRINA 20.36 %	RSCO-URB-INAC 111-301-009-20	CUCARACHAS, MOSCAS, HORMIGAS, ESCARABAJOS Y PLAGAS DE JARDÍN
DEMAND 2.5 CS	LAMBDAIALO TRINA 2.5 %	RSCO-URB-INAC 177-04-15-2.5	GARRAPATAS, ARAÑAS, PULGAS, MOSQUITO DEL DENGUE Y TERMITAS
DEMON 40 PH	CIPERMETRINA 40 %	RSCO-URB-INAC 111-07-02-40	CUCARACHAS, HORMIGA, PIOJOS, PULGAS, ARAÑAS, GRILLOS, COCHINILLAS, CIEMPIÉS Y MOSQUITOS
ROACH KILL	ÁCIDO BÓRICO	RSCO-URB-INAC 195-303-001-99	CUCARACHAS, HORMIGAS, PESCADITO DE PLATA, TERMITAS, ALACRANES, ARAÑAS.
ICON 2.5 CE	LAMBDAIALO TRINA 2.5 %	RSCO-URB-INAC 177-03-09-2.5	MOSCAS, CUCARACHAS, PULGAS Y HORMIGAS
ICON 10 PH	LAMBDAIALO TRINA 10 %	RSCO-URB-INAC 177-307-002-10	MOSQUITOS, CHINCHES, ESCARABAJOS Y GARRAPATAS
ADVANCE	ABAMECTINA 0.011 %	RSCO-URB-INAC 174-306-314-0.011	CUCARACHAS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios

NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	REGISTRO DE CICOPLAFAST	PLAGAS A ELIMINAR
MITOXUR 15	PROPOXUR 13.71 %	RSCO-URB-INAC 183-311-009-14	MOSCAS, HORMIGAS, PULGAS, ARAÑAS, CUCARACHAS Y MOSQUITOS
FENDONA 6 SC	ALFACIPERME TRINA 5.83 %	RSCO-DOM-INAC 107-308-064-06	MOSCAS, POLILLAS, HORMIGAS, CHINCHES Y CUCARACHAS
TERMIDOR DUO	ALFACIPERME TRINA + FIPRONIL	RSCO-MEZO-INAC 0182-064-27.26	ÁCAROS, ARAÑAS, AVISPAS, CHINCHES, CIEMPIES, MILPIES, COCHINILLAS, CUCARACHAS
AQUATROL	PLRETRINA 3.0 %	RSCO-URB-INAC 185-365-304-03	MOSCAS, HORMIGAS, ARAÑAS, GRILLOS Y PALOMILLAS
OPTIGAR FLEX LIQUID	THIAMETHOXAM 21.15 %	RSCO-URB-INAC 102U-315 064-21	CUCARACHAS, HORMIGAS ABEJA CARPINTERA, TERMITAS DE LA MADERA, GRILLOS
FOGGY EXTRA	PERMETRINA	SCO-DOM-INAC111-336-009-21.9	ALACRANES, CHINCHES, ARAÑAS, CUCARACHAS, HORMIGAS, MOSCAS, MOSQUITOS, PIOJOS.

CUADRO BÁSICO DE DESINFECTANTES QUE DEBERÁN SER UTILIZADOS EN EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN MEDIBUSES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	REGISTRO
AMBIETROL	FENOLES SINTÉTICOS 1.6%	PRODUCTO REGISTRADO ANTE LA S.S.A
AMFFILMAN	ORTHO FENIL FENOL	PRODUCTO REGISTRADO ANTE LA S.S.A
ESTERICIDE	SOLUCIÓN ELECTROLIZADA DE SUPEROXIDACIÓN CON PH NEUTRO	REG. SSA 0363C2006 SSA

CUADRO BÁSICO DE RODENTICIDAS PARA EL CONTROL DE ROEDORES.

NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	REGISTRO DE CICOPLAFAST
RACUMIN PASTA	COUMATETRALIL 0.0375 %	RSCO-URB-RODE 513-319-308-0.0375
RACUMIN CEBO	COUMATETRALIL 0.0040 %	RSCO-URB-RODE 513-307-001-0.040
RACUMIN LÍQUIDO	COUMATETRALIL 0.8 %	RSCO-URB-RODE 513-01-08-0.8
RACUMIN POLVO	COUMATETRALIL 1.0 %	RSCO-URB-RODE 513-06-01-1.0
TALON-G	BRODIFACOU 0.0005 %	RSCO-URB-RODE 501-320-033-0.005
C-REAL B	BROMADIOLONA 0.005 %	RSCO-URB-RODE 511-339-033-0.005
C-REAL B	BROMADIOLONA 0.005 %	RSCO-URB-RODE 511-351-005-0.005
WEATHER BLOK	BRODIFACOU 0.0005 %	RSCO-URB-RODE 501-320-033-0.005
CONTRAC BLOX	BROMADIOLONA 0.005 %	RSCO-URB-RODE 511-308-033-0.005
FASTRAC BLOX	BROMETALINA 0.010 %	RSCO-URB-RODE 517-307-033-0.010



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios

PENAS CONVENCIONALES

SE APLICARA UNA PENA CONVENCIONAL DEL 0.02% SOBRE EL MONTO DE LA FACTURACIÓN DEL MES ANTES DEL IVA DE LOS SERVICIOS QUE SE HAYA VISTO AFECTADA. LO ANTERIOR A FIN DE EVITAR EL AUSENTISMO EN HOSPITALES LO CUAL SE TRADUCE EN CONFLICTOS EN LAS ÁREAS AL NO BRINDAR UN SERVICIO OPORTUNO.

EN CASO DE QUE EL OPERARIO INCUMPLA CON SU HORARIO DE TRABAJO, O REBASE EL TIEMPO DE TOLERANCIA O NO SE PRESENTE EN LA UNIDAD HOSPITALARIA SE APLICARA UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% SOBRE EL MONTO DEL TRABAJO A REALIZAR EN LO SUBSECUENTE

SE APLICARA UNA PENA DEL 10% EN CASO NO PRESENTAR GAFETE O Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

POR SERVICIO PRESTADO DEFICIENTEMENTE, SE APLICARÁ LA DEDUCCIÓN CUANDO EXISTA INCIDENCIAS DERIVADAS DE LOS REPORTES QUE GENEREN LOS USUARIOS, TOMANDO COMO BASE EL MONTO TOTAL MENSUAL FACTURA POR EL INMUEBLE.

SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN, CUANDO RESPONSABLES DEL SERVICIO EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE SALUD DETECTEN DEFICIENCIAS O UN MAL SERVICIO DE FUMIGACIÓN.

ELABORÓ	REVISÓ
 C. GABRIELA CARRILLO MEDINA J. U. D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS.	 ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

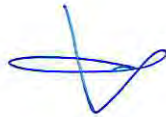
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-096-C-2020

ANEXO 2



(ACTA ENTREGA- RECEPCIÓN)





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS
Y SERVICIOS

ANEXO 2

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE _____ DEL 2020 SE REUNEN
EN LA UNIDAD HOSPITALARIA _____ LAS
PERSONAS CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE, CON
OBJETO DE LLEVAR A CABO LA RECEPCIÓN DEL SIGUIENTE SERVICIO:

**SERVICIO DE FUMIGACIÓN A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS
DE LA SECRETARÍA DE SALUD**

OBSERVACIONES

CONTRATO NO. _____ FACTURA NO. _____ IMPORTES _____ +I.V.A.
FECHA DE INICIO _____ FECHA DE TÉRMINO _____
SE CIERRA LA PRESENTE FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO.

DIRECTOR DEL HOSPITAL

ÁREA ADMINISTRATIVA

ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL

PROVEEDOR



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-096-C-2020

ANEXO 3

(SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO

RAZÓN SOCIAL:

R.F.C.

DOMICILIO FISCAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

ENCARGADO DEL SERVICIO:

ANEXO 3

CONTRATO SSCDMX-DGAF-096-C-2020

\$130,000.00

[illegible]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-096-C-2020

ANEXO 4



(REPORTE MENSUAL DE BIENES Y/O SERVICIOS Y MONTOS FACTURADOS





SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

RAZÓN SOCIAL:

R.F.C.

DOMICILIO FISCAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

ENCARGADO DEL SERVICIO:

ANEXO 4

CONTRATO SSCDMX-DGAF-096-A-2020

\$130,000.00

[illegible]